



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E41-2018

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

NÚMERO INTERNO CONANP-ITP-09-2018

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA
PARA REUNIONES DE TRABAJO EN OFICINAS
CENTRALES DE LA CONANP”**

IA-016F00001-E41-2018



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37,42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 y 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad vigente en la materia, celebrará la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-016F00001-E41-2018** relativa a la contratación para la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA PARA REUNIONES DE TRABAJO EN OFICINAS CENTRALES DE LA CONANP**”, con cargo a recursos fiscales de la **Convocante**, conforme a las bases establecidas en la presente:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

El **Licitante** acepta que para la celebración de esta Invitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

1. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

1.1 Convocante

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicada en **Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México** con teléfonos **54497000 Ext. 17216-17258**.

1.2 Glosario

Para fines de la presente Invitación, en lo sucesivo se denominará:

Adquisición: Adquisición de productos alimenticios y artículos complementarios de cafetería para reuniones de trabajo en oficinas centrales de la CONANP

Anexo I: A los Términos de Referencia, que contiene las características específicas de los bienes a adquirir y que forma parte integral de la presente Invitación.

Área Administradora: Aquella en la recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el pedido.

Área Técnica: La que elabora los Términos de Referencia que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones, podrá también el carácter de área requirente.

Área Requirente. Aquella que solicita o requiera formalmente la adquisiciones o arrendamiento de bienes o la prestación de Servicios o bien aquella que los utilizara.

Acuerdo de Medios: Al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Catálogos: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los Licitantes presenten como parte de su proposición técnica.

Convocante: Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

CompraNet: Al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

CONANP: A la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

DOF: Al Diario Oficial de la Federación.

Investigación de Mercado: A la verificación de la existencia de bienes y Servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, prestadores de Servicios o una combinación de dichas fuentes.

ITP: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: A la persona física o moral que participe en esta Invitación mediante la presentación, en tiempo y forma, de sus solicitudes de aclaración y/o proposiciones técnica y económica.

MIPYME: A las micro, pequeñas o medianas empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Partida: La división o desglose de la **Adquisición**, contenido en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Pedido: Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre la CONANP y el Licitante adjudicado derivados de la presente Invitación.

Precio no aceptable: Es aquel que la **Convocante** puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la **Convocante**:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente Invitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

Proposición (es): Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.

Proveedor: A la persona que celebre el o los pedidos derivados de la presente Invitación.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglas de Contenido Nacional: A las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de adquisición, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la adquisición de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

Representante legal: A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente ITP.

Sala de juntas: Sala 4 del Piso 12, Ala A, sita en Ejercito Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Código Postal 11320, Ciudad de México.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

1.3 **Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.**

La presente Invitación será con el carácter de **Nacional**, **NO** sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

1.4 **Medio que se utilizará para presentar las proposiciones.**

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente ITP, esta será **ELECTRÓNICA**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que se señalan en la fracción II del artículo 26 Bis y 27 de la **Ley** y el “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, publicado en el Diario Oficial de la



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Federación de fecha 28 de junio de 2011.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **Licitantes** en dichos actos.

1.5 Número de identificación de la Invitación

El número de identificación de la Invitación, asignado por **CompraNet** es:

IA-016F00001-E41-2018

El número CONANP-ITP-09-2018, solamente se utiliza para control interno de la **Convocante**.

1.6 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente Invitación comprende la adquisición de bienes durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la **Ley**, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

1.7 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones y todos y cada uno de los documentos que las integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas en idioma español.

1.8 Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Invitación, la **Convocante** cuenta con disponibilidad de recursos en las partidas **21101 “Materiales y útiles de oficina”, 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, debidamente autorizadas para el ejercicio fiscal 2018** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la **Ley**; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 65 de su Reglamento.

1.9 Consulta y obtención de la Invitación

De conformidad con el artículo 30 de la **Ley**, esta Invitación **NO** tiene costo. Los **Licitantes** podrán obtener esta Invitación directamente en **CompraNet**. **(Siendo requisito indispensable que estén registrados en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx)**

Una copia del texto de la Invitación estará a disposición de los **Licitantes** registrados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en las instalaciones de la **Convocante**, en días hábiles de las 09:00 a las 18:00 horas.

1.10 Modificaciones que podrán efectuarse

Con fundamento en el artículo 33 de la **Ley**, la **Convocante** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente **Convocatoria** a partir de la fecha de su publicación en **CompraNet** y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán debidamente difundidas por medio del Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen con el fin de que los **Licitantes** conozcan las modificaciones realizadas, es decir, seis días naturales previos a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dichas modificaciones no consistirán en la sustitución de la **Adquisición** convocada originalmente, adición de otros de distintos rubros o en una variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **Convocatoria**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por la o el **Licitante** en la elaboración de su proposición.

1.11 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los **Licitantes** todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

sus proposiciones.

1.12 Notificaciones a los Licitantes

Las notificaciones a los Licitantes respecto de los actos del procedimiento de **Adquisición** se realizarán a través de **CompraNet**.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos, reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se difundirá en **CompraNet**, siendo responsabilidad de los **Licitantes** acceder y obtener una copia.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.13 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de acuerdo a lo establecido el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

A) Equidad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

2.1 Objeto de la Invitación

El objeto de la presente Invitación es la **Adquisición de productos alimenticios y artículos complementarios de cafetería para reuniones de trabajo en oficinas centrales de la CONANP**, en adelante la **Adquisición**, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso A), segundo párrafo del **Reglamento**, los requisitos y especificaciones técnicas de la **Adquisición** se encuentran detallados en el Anexo I, Términos de Referencia de la presente Convocatoria a la Invitación; y los **Licitantes** deberán cotizar conforme a lo establecido en la presente Convocatoria a la Invitación.

2.2 Agrupación de Partidas

La presente Invitación se encuentra agrupada por dos Lotes. El Lote 1 se encuentra agrupado de la sub-partida 1 a la sub-partida 21 y el Lote 2 de la sub-partida 22 a la sub-partida 24.

2.3 Presentación de muestras

En la presente Invitación **NO** se solicitan muestras.

2.4 Tipo de Pedido

Conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso F) del **Reglamento**, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria a la Invitación, **No** requiere de un pedido abierto, toda vez que será por cantidades determinadas.

2.5 Abastecimiento simultáneo

En la presente Invitación **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por la totalidad de los dos Lotes solicitados en el **Anexo I. Términos de Referencia**.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de los dos Lotes solicitados en el **Anexo I. Términos de Referencia**.

2.7 Modelo de Pedido

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 de la **Ley**; 39, fracción II, inciso i) y 81 fracción IV del **Reglamento**, el modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un **pedido**, conforme al modelo contenido en el **Anexo II**. En caso de discrepancia entre dicho modelo de pedido, el pedido y el contenido de esta Invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

2.8 Normas Oficiales Mexicanas

En la presente Invitación **NO** se requiere del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

3. Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla la reducción de plazos.

3.1 Calendario de eventos

Los actos de la presente Invitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	19/07/2018	11:00 am	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México
Visita a Instalaciones	No aplica		
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/07/2018	10:30 am	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México
Fallo	24/07/2018	04:30 pm	Sala No. 3 Piso 11 Ala A del edificio ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México

3.2 Junta de Aclaraciones

- 3.2.1** No se permitirá la presencia de **Licitantes** en la Junta de Aclaraciones. Solo podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 3.2.2** La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por parte del Licitante no lo exime de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.
- 3.2.3** La **Convocante** podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de la **Adquisición** objeto de esta Invitación, por lo que de ser el caso, al conducir cada Junta de Aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas, con fundamento en el artículo 33 Bis de la **Ley** y 45 de su **Reglamento**.
- 3.2.4** La primera Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.1.

- 3.2.5** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la “Carta de aceptación o de Interés en Participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional” (Anexo IV), señalando su interés en participar en la Invitación a la que fue registrado, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- 3.2.6** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta Invitación acerca del cual solicitan la aclaración.
- NO** se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente Invitación y/o sus anexos.
- 3.2.7** Las solicitudes de aclaración, deberán ir acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.5, redactadas en idioma español y remitirse a la **Convocante** a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.1, a través de **CompraNet**.
- Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración que se envíen a través del sistema CompraNet, dichas solicitudes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, tal como se establece en el sexto párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.
- 3.2.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral 3.2.6 se considerarán extemporáneas, no se les dará respuesta y se integrará al expediente de la presente Convocatoria a la Invitación. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral 3.2.5 y se integrarán al expediente.
- 3.2.9** A partir de la fecha y hora indicadas en el numeral 3.1, la **Convocante** procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las respuestas a las solicitudes de aclaración que fueran presentadas cumpliendo los requisitos indicados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.7. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la **Convocante**, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los **Licitantes** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 3.2.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el numeral anterior, la **Convocante** informará a los **Licitantes**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas.
- Una vez recibidas las preguntas, la **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.
- 3.2.11** Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en los numerales 1.12 y 3.2.9 pasando a formar parte integral de la presente Invitación.
- 3.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones**
- 3.3.1** La **Convocante** realizará la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 3.1 y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe la **Convocante**, quien iniciará el evento a la hora citada.
- 3.3.2** La entrega de proposiciones se hará:
- A través de **CompraNet**, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la **Ley**. Los **Licitantes** aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Convocante** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

- 3.3.3** Una vez iniciado el acto **no se permitirá la entrada a ningún observador**
- 3.3.4** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de la **Convocante**, no sea posible abrir alguna(s) de las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- 3.3.5** **Una vez recibidas las proposiciones**, el servidor público que presida el acto, comenzará la apertura de proposiciones recibidas por **CompraNet**, **haciendo constar la documentación presentada**, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.
- 3.3.6** El servidor público designado por la **Convocante**, rubricará las partes de las proposiciones que determine la **Convocante**, y se dará lectura al importe de las proposiciones.

Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

- 3.3.7** Todas las proposiciones quedarán en custodia de la **Convocante** para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- 3.3.8** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la **Ley**, la **Convocante** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

3.4 Retiro de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Convocante** podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.5 Una proposición por licitante

Cada **Licitante** presentará solamente una propuesta. Los **Licitantes** que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.

3.6 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas

El Licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, de conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso g, del Reglamento.

3.7 Acreditación de existencia legal

En términos del artículo 29, fracción VII de la **Ley**, el Licitante deberá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la presentación y suscripción de las proposiciones, mediante el formato establecido en el **Anexo V**.

3.8 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público designado por la **Convocante** rubricará, al menos, los documentos solicitados en

los numerales **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica” y 14.3 “Proposición económica”.**

3.9 Información confidencial, reservada o comercial reservada

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, los **Licitantes** que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de estos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter.

3.10 Fallo de la Invitación

3.10.1 En términos de los artículos 37 de la **Ley**; y 39, fracción III, inciso K) del **Reglamento**, La **Convocante** dará a conocer el fallo de la Invitación en una junta, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral 3.1.

3.10.2 En el fallo la **Convocante** informará:

- a) La relación de **Licitantes** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de la partida, conceptos y montos asignado al **Licitante** que resulte adjudicado, así como los motivos de la adjudicación.
- c) Las razones por las que, en su caso, la Invitación se declare desierta.

3.10.3 Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 1.12.

Los **Licitantes** se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.10.4 El **Licitante** adjudicado, **DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, presentará para su cotejo, original o copia certificada y **tres copias simples** de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el pedido correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral 3.11.1; una vez llevado a cabo el cotejo, la **Convocante** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las tres copias simples.

3.10.5 El **Licitante adjudicado** deberá firmar el pedido dentro de los **15** días naturales posteriores a la fecha en que entregue la documentación indicada en el numeral 3.10.4 en las instalaciones de la **Convocante**; Asimismo se compromete entregar a la **Convocante** la fianza para garantizar el cumplimiento del pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

3.10.6 De conformidad con el artículo 37, Sexto párrafo de la **Ley**, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 3.10.5.

3.10.7 Si el **Licitante** adjudicado no entrega la documentación señalada en el numeral 3.11.1 dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, o no firma el pedido por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la **Ley**, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la **Ley** y la adjudicación de la Invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la **Convocante** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

3.10.8 De conformidad con el artículo 37, séptimo párrafo de la **Ley** contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.11 Aspectos contractuales

3.11.1 Firma del pedido

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante** adjudicado en la presente adquisición a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, se compromete a suscribir el original del pedido conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales 3.10.4 y 3.10.5 de esta Invitación, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

- a) Si es persona **moral** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias** simples de:
1. Acta constitutiva y sus reformas;
 2. Cédula de Identificación Fiscal;
 3. Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
 4. Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XVI**);
 5. Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
 6. Identificación oficial de su representante legal; y
 7. Comprobante de domicilio fiscal.

En el caso de ser persona **física** se requerirá **original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples de:**

1. Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
 2. Cédula de identificación fiscal;
 3. Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF (**Anexo XVI**);
 4. Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
 5. Identificación oficial;
 6. Comprobante de domicilio fiscal.
- b) Con el objeto de acreditar los o las licitantes que resulten adjudicados con pedidos que excedan de \$300,000.00, sin incluir el IVA, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación; deben presentar la opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el Viernes 22 de diciembre del 2017. Si el Licitante NO entrega la opinión favorable del SAT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la o el **licitante** adjudicado, se abstendrá de formalizar el pedido y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del pedido, por causas imputables al **Licitante** adjudicado.
- c) Para las o los licitantes adjudicados con pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del pedido respectivo.
- d) Para las o los Licitantes adjudicados con pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir I.V.A., deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de

conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del pedido respectivo.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

3.11.2 Modificación al pedido

- a) El pedido podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y el 91 de su **Reglamento**.
- b) Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de entrega de los bienes, deberá ser pactada conforme a las necesidades de la **Convocante** y de común acuerdo con el **Licitante** adjudicado.
- d) En caso de que se convengan cantidades adicionales, el **Licitante** adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del **Reglamento**.

3.11.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del pedido

La **Convocante** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el pedido cuando el **Licitante** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la **Ley**, 98 y 99 del **Reglamento**.

La **Convocante** podrá cancelar total o parcialmente la partida de conformidad con el artículo 54 de la **Ley** y según lo establecido en el artículo 100 del **Reglamento**.

Asimismo, la **Convocante** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos la **Convocante** reembolsará al **Licitante** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

3.11.4. Penas Convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la **Ley**, 96 del **Reglamento** y numeral 35 de las POBALINES.

La **Convocante** establecerá penas convencionales a cargo del **Licitante** adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, las cuales serán proporcionales a los bienes no entregados o entregados con atraso de conformidad a lo establecido en el Anexo I, Términos de Referencia.

Cuando el **Licitante** adjudicado no entregue los bienes de conformidad con la presente **Convocatoria**, el **Anexo I**, Términos de Referencia y el **Pedido**, conforme a los tiempos pactados.

El pago de la pena convencional impuesta deberá ser entregado en forma conjunta con la factura para la aplicación del pago correspondiente.

3.11.5 Deductivas



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

En términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la **Ley**, 97 del **Reglamento** y numeral 35 de las POBALINES, la **Convocante** aplicará al **Licitante** adjudicado, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, de conformidad con el Anexo I, Términos de Referencia

4. Garantías

4.1 Para garantizar el cumplimiento del pedido

El **Licitante**, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del respectivo pedido, deberá presentar a la **Convocante**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado, la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles mediante póliza de fianza constituida por el 10% del importe máximo del pedido, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Área Técnica y/o Área Requirente.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la **Convocante** otorgue prórrogas o esperas al **Licitante** o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones.

5 Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

Nombre:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN TIPO DE SOCIEDAD ó SEMARNAT/CONANP
Domicilio:	EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC I SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320
RFC:	SMA 941228 Q63
Dirección Electrónica:	armando.antonio@conanp.gob.mx

6 Requisitos que deben cumplir los licitantes

En la presente Invitación solamente podrán participar Licitantes de **nacionalidad mexicana**.

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica” y 14.3 “Proposición económica”**. Los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.

Cabe destacar lo siguiente:

- El documento solicitado en el punto **14.1**, inciso **IX (Manifestación de personal con discapacidad)**, es de presentación opcional para los licitantes, y **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento pero, de ser necesario, **SÍ** será considerado como criterio de desempate.
- El documento solicitado en el inciso **VIII** del numeral **14.1** (Estratificación del licitante), es opcional, por lo que su omisión o presentación en blanco no serán causal de desechamiento de la proposición.
- El documento solicitado en el inciso **X** del numeral **14.1** (Manifiesto Público Inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones) es opcional, por lo que su omisión o presentación en blanco no será causal de desechamiento de la proposición.

7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

7.1 Descripción y especificaciones de la adquisición

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta **Convocatoria** a la Invitación y las descripciones detalladas de la **adquisición** solicitada, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

7.2 Fechas de entrega de los bienes.

El **Licitante** deberá proporcionar la **adquisición** debidamente en los sitios conforme a los términos y fechas establecidas en el **Anexo I, Términos de Referencia**.

7.3 Condiciones para la recepción y aceptación de la Adquisición.

La **adquisición** será de acuerdo al **Anexo I, Términos de Referencia**, a satisfacción de la **Convocante**.

Durante la **adquisición**, la **Convocante** verificará que ésta se apegue a la proposición presentada por el **Licitante** adjudicado y lo especificado en el pedido, por lo que en caso contrario la **Convocante** se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de la **adquisición** ya efectuadas, por lo que el **Licitante** deberá entregar los bienes con las características y en las condiciones y plazo establecidos en el **Anexo I Términos de Referencia** y el pedido.

7.4 Prórroga al plazo para la entrega de los bienes.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de entrega de los bienes, el **Licitante** adjudicado deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicada en Piso 11 Ejercito Nacional No. 223 Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y su resolución por parte de la **Convocante** no interrumpe el plazo para la entrega de los bienes.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

En caso de otorgamiento de la prórroga al **Licitante** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al pedido.

7.5 Consideraciones adicionales

7.5.1 El presente procedimiento de Invitación se llevará a cabo con sujeción a la **Ley**, al **Reglamento**, y en su caso, a aquellas modificaciones que se realicen a la presente **Convocatoria** a la Invitación.

7.5.2 La participación de los **Licitantes** y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el contenido legal y alcance de lo siguiente:

1. El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: Las especificaciones y el modelo de pedido; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la **Convocante**, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
2. Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
3. Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
4. Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Convocatoria a la Invitación.
5. La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
6. Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.

8. Aspectos Económicos

8.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

8.2 Moneda en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

8.3 Vigencia de precios

Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 44 de la **Ley**, los precios serán fijos y firmes a partir de la firma del pedido y durante la vigencia del mismo y, en su caso, hasta la ampliación de vigencia del pedido que se derive de la firma del Convenio Modificatorio que se suscriba.

8.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por la elaboración de los Roll Up serán a cargo del proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La **Convocante**, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

8.5 De la forma de pago.

La **Convocante** realizará el pago de los de los bienes adquiridos dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa recepción y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la **Convocante** y en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, la **Convocante** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación señalada en el **Anexo XVI** de la presente Invitación, entre otros datos, la



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del pedido de la Invitación.

En el caso de que la factura presente errores, la **Convocante** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito a el **Licitante** adjudicado para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley**, tal como lo dispone el artículo 90 del **Reglamento**.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **Licitante** adjudicado tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el **Licitante** adjudicado elija en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **Ley**, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

APARTADO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

9. Criterios de evaluación y de adjudicación

9.1 Criterio de evaluación

En la presente Invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio **BINARIO de CUMPLE - NO CUMPLE**.

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por la totalidad de la **adquisición** solicitada en el Anexo I, Términos de Referencia de esta **Convocatoria**. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de acuerdo a lo indicado en el punto **14**, así como en el **Anexo I**, Términos de Referencia.

9.2 Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del pedido de esta Convocatoria a la Invitación, la **Convocante** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada **Licitante** incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente **Convocatoria** y sus **Anexos**. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta **Convocatoria a la Invitación** completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por la **Convocante**.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta **Convocatoria**.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.1 “Documentos Legales y Administrativos”, 14.2 “Proposición Técnica”** El **Licitante** deberá presentar su Proposición Técnica debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XIII** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word a través de CompraNet**. El **Anexo XIII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I, Términos de Referencia**, detallando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos.
- f) Proposición económica

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición

9.3 Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido evaluación de **“CUMPLE”**.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

- b) La **Convocante** verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición.
- c) De conformidad a lo establecido en el artículo 55, primer párrafo del Reglamento de la Ley, en caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la **Convocante** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

9.4 Procedimiento de Adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el pedido se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado, debido a que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta **Convocatoria**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante**, y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas.

9.4.1 Procedimiento de desempate

En caso de empate en la puntuación total y en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la **Convocante**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

9.5 Rechazo a la corrección de errores

Si la propuesta económica del **Licitante** a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley** respecto del pedido o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55, tercer párrafo del **Reglamento**.

10. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

10.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la **Convocante** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los 9.1, 9.2, 14, 14.1, 14.2, 14.3;
- 2) Cuando el **Licitante** no presente los documentos solicitados en el punto 14. **14.1, 14.2 y 14.3** en así como aquellos que se solicitan en el Anexo I, Términos de Referencia;
- 3) Si resulta evidente que la firma que aparece en la identificación presentada no coincide con la

- firma plasmada en la proposición técnica y/o económica;
- 4) Cuando algún(os) documento(s) requerido(s) y/o la proposición (técnica y/o económica) no sea presentado con **firma autógrafa**;
 - 5) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta Invitación y que afecten la solvencia de la propuesta;
 - 6) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
 - 7) Cuando el precio ofertado resulte ser **NO** aceptable;
 - 8) Cuando las proposiciones económicas presenten precios condicionados;
 - 9) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el Licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**;
 - 10) Cuando presenten los formatos que se indican en esta Invitación con información diferente a la solicitada por la **Convocante**;
 - 11) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del **Licitante**, no corresponde a la **Adquisición** que se requiera en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden a la **Adquisición** que se requiere en la presente Invitación;
 - 12) Presentar más de una propuesta;
 - 13) No cumplir con las especificaciones detalladas en el **Anexo I Términos de Referencia** requeridas por la **Convocante**;
 - 14) Que su proposición no cumpla con la fecha de entrega de la **Adquisición** solicitada;
 - 15) Cuando el **Licitante** se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la **Ley**;
 - 16) Cuando alguna de las propuestas contenga información que se refiera a una Invitación distinta a la presente;
 - 17) Que los documentos que integren la proposición no estén foliados progresivamente en todas y cada una de las hojas que las integran, en series independientes, conforme los apartados o requisitos Legales y Administrativos de los numerales 14.1; Técnicos, 14.2; y Económicos 14.3 de esta **Convocatoria** y con fundamento en el artículo 50 del **Reglamento**, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la proposición;
 - 18) Cualquier otra violación a la **Ley** y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

10.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los **Licitantes** que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros **Licitantes** para elevar los precios de los bienes objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a **Ley**; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del **Licitante**, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la **Convocante**, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del pedido.
- d) Aquellos Licitantes que se encuentren inscritos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

11. Cancelación y declaración de Invitación desierta

11.1 Cancelación de la Invitación

Se podrá cancelar la presente Invitación de conformidad con el artículo 38 cuarto párrafo de la **Ley** en los siguientes casos:



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto de esta Invitación o de la partida correspondiente.

11.2 Declarar desierta la Invitación.

Se podrá declarar desierta la presente Invitación de conformidad con el artículo 38 de la **Ley** en los casos siguientes:

- 11.2.1 Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.2.2 Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Invitación y/o sus anexos.
- 11.2.3 Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- 11.2.4 Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

12. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 26 séptimo párrafo de la **Ley**

13. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmantes de la convención **para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, misma que se presenta como **Anexo XVII**, para conocimiento de los **Licitantes**.

No se requiere que los **Licitantes** lo presenten como parte de sus proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14. Documentos que deben presentar los licitantes

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas, en forma **individual** y en el orden establecido por la **Convocante**.

Se sugiere a los **Licitantes** enlistar la documentación conforme al **Anexo III “Constancia de Documentación presentada”**. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue el **Licitante**,
2. La proposición técnica y documentos técnicos,
3. La proposición económica.

14.1 Documentos Legales y Administrativos

- I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado** por su representante legal, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**Anexo V**).
- II. Presentar **copia clara y legible** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía.
- III. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos

50 y 60 de la **Ley (Anexo VI)**.

IV. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (**Anexo VII**), en el que **manifieste conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**

- 1) El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de pedido; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito.
- 2) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
- 3) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
- 4) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
- 5) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
- 6) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.

V. Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Anexo VIII)**.

VI. Escrito en el que el **Licitante** manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

Los **Licitantes** deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo IX** de la presente Invitación.

VII Manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Anexo X)**.

VIII El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado en el que indique la clasificación de su empresa (**Anexo XI**) (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	-----------------------	-------------------------------	-----

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los **Licitantes** podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).

- IX.** En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición)
- X.** El **Licitante** deberá presentar el “**Manifiesto Público Inherente al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**”, debidamente firmado (**Anexo XVIII**). (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo de evaluación).

14.2 Proposición Técnica, Anexo I, Términos de Referencia.

El **Licitante** deberá presentar su **Proposición Técnica** debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo XIII** con la descripción puntual de los artículos ofertados y **adicionalmente en Excel o Word a través de CompraNet**. El **Anexo XIII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, Términos de Referencia, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

14.3 Proposición económica

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** deberá presentarse dirigida a la **Convocante** en forma impresa, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Anexo XIV**, de preferencia en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente en formato Excel o Word a través de CompraNet**. La proposición económica también deberá contener la información requerida por la **Convocante** que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del pedido.
- Los precios deberán ser fijos, durante la vigencia del pedido.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, 14.2 Y 14.3), DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

15. Inconformidades

El **Licitante** que hubiese participado en la Invitación, podrá inconformarse indistintamente en las



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

siguientes instancias:

- Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000;
- Por **CompraNet**, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la **Ley**. Atención a usuarios: 01-55-20-00-44-00 Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx
- Ante el Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, ubicado en el piso 20 Ejercito Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

16. Procedimiento de Conciliación.

En los procedimientos de Conciliación las partes observarán lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la **Ley**.

17. Quejas

El Licitante que hubiese participado en la Invitación podrá presentar cualquier queja o denuncia ante las siguientes instancias:

- a) Ante la **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000.
- b) Ante el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, Área de Responsabilidad, sita en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11320, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5490-2100.

Para conocer más información al respecto podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:

www.gob.mx/tramites/ficha/queja-o-denuncia-contra-servidores-publicos-federales/SFP54

18. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

19. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Así también, se anexa el manifiesto público inherente al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, lo anterior con la finalidad de que sea leído y firmado por el representante legal de la empresa, dicho Protocolo se encuentra publicado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

De igual manera, se le hace una atenta invitación a fin de que formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

**El Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional
MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ
Ciudad de México, a 12 de Julio de 2018.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

ANEXO I

Términos de Referencia

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA PARA REUNIONES DE TRABAJO EN OFICINAS CENTRALES DE LA CONANP”

1. OBJETO

Proveer oportunamente los productos alimenticios y artículos complementarios del servicio de cafetería para las reuniones de trabajo que se llevan a cabo en las oficinas centrales de la CONANP, en las instalaciones ubicadas en Ejército Nacional 223, durante el ejercicio 2018.

2. BIENES POR ADQUIRIR

PRODUCTOS NO PERECEDEROS

Lote	No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca Ofertada	Precio	Subtotal	IVA	Costo total
1	1	Café orgánico tostado y molido	Bolsa	Bolsa de 500 grs.	600					
	2	Galletas surtidas finas o tipo gourmet	Caja	Caja con 1500 grs	150					
	3	Galletas surtidas integrales o sin azúcar	Caja	Caja con 200 grs	150					
	4	Galletas de estilo o repostería europea surtidas	Caja	Caja con 600 grs	140					
	5	Galletas de estilo o repostería europea surtidas de chocolate	Caja	Caja con 600 grs	80					
	6	Azúcar refinada	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	25,000					
	7	Azúcar mascabado	Sobre	Caja con sobres de 5 grs.	20,000					
	8	Sustituto de azúcar	Sobre	Caja con sobres de 1 gr.	40,000					
	9	Sustituto de crema para café en polvo	Sobre	Caja con sobres de 4 grs.	25,000					
	10	Té de manzanilla	Bolsita	Caja con bolsitas de 1	1,500					



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

				gr						
11	Té de limón	Bolsita	Caja con bolsitas de 1 gr	1,500						
12	Té de canela	Bolsita	Caja con bolsitas de 1.4 gr	1,500						
13	Té de flor de azahar	Bolsita	Caja con bolsitas de 1.5 gr	800						
14	Té de hierbabuena	Bolsita	Caja con bolsitas de 1 gr	800						
15	Té verde	Bolsita	Caja con bolsitas de 1 gr	800						
16	Agua mineral o mineralizada*	Lata	Lata de 355 ml.	800						
17	Refresco sabor cola*	mini lata	Lata de 235 ml.	800						
18	Refresco sabor cola light*	mini lata	Lata de 235 ml.	700						
19	Refresco sabor manzana *	Lata	Lata de 355 ml.	500						
20	Refresco sabor toronja *	Lata	Lata de 355 ml.	430						
21	Refresco sabor limón light *	Lata	Lata de 355 ml.	430						

ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA

Lote	No. De Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca Ofertada	Precio	Subtotal	IVA
2	1	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 10 oz *	Caja	Caja con 1000 piezas	50				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

	2	Cuchara desechable, hecha de fécula de maíz biodegradable *	Caja	Caja con 1000 piezas	30				
	3	Servilletas desechables de fibras 100% recicladas, libres de cloro *	Paquete	Paquete con 500 piezas	60				

* **Estos productos gravan Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

La adjudicación se llevará a cabo por la totalidad de los dos Lotes solicitados.

3. VIGENCIA DEL PEDIDO.

A partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2018.

4. PRECIO FIJO.

El importe pactado será a precio fijo y en moneda nacional, por lo tanto, el participante deberá cotizar el precio unitario de los bienes por unidad de medida y por presentación ofertada, y en caso de ser adjudicado, se obliga a mantenerlos hasta el cumplimiento de la vigencia del pedido.

5. ENTREGA DE LOS BIENES.

- a) **Cantidad:** De conformidad con las 2 entregas.
- b) **Lugar de entrega:** En la oficinas centrales de la CONANP,
- c) **Tiempo de entrega:** se realizará de conformidad con las fechas siguientes:

Se harán dos entregas:

50% de los dos Lotes solicitados, en la primera semana del mes de agosto

50% de los dos Lotes solicitados, en la tercera semana del mes de octubre

6. CADUCIDAD.

La caducidad de los productos no perecederos deberá ser de mínimo 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los mismos.

En el caso del café orgánico tostado y molido, si dentro de los 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

entrega del producto, éste se endurece demasiado o si se percibe otro olor, a petición del Administrador del Contrato o pedido, el proveedor adjudicado, se obliga a realizar la sustitución del producto sin costo adicional para la CONANP, durante la vigencia del contrato o pedido.

7. CALIDAD.

El proveedor adjudicado deberá entregar producto y/o artículo debidamente etiquetado y deberán ser los mismos que describió en su proposición, y en caso de presentar algún producto y/o artículo con una marca o presentación diferente, deberá anexar una ficha técnica en la que señale las características del o los productos y/o artículos y que avale son iguales o superiores en calidad a los originalmente ofertados.

No se aceptará producto a granel.

8. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se utilizará el criterio binario para la evaluación de las proposiciones.

El participante deberá cotizar el 100% de los dos Lotes solicitados.

Se evaluará que los precios unitarios por unidad de medida de cada concepto sean aceptables y/o convenientes.

Serán motivo de desechamiento no cotizar uno o más conceptos, que uno o más conceptos se coticen con precios no aceptables y/o convenientes, y que no se indique la marca ni la presentación ofertada.

9. FORMA DE PAGO.

El proveedor adjudicado, posterior a la entrega de los bienes, deberá enviar la factura electrónica de conformidad a las dos entregas a realizar al correo del administrador del pedido,

El pago se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de que la CONANP, a través del administrador del pedido, manifieste la recepción a entera satisfacción.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

10. ALCANCES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

En caso de que algún producto o artículo dejara de ofertarse en el mercado, el proveedor adjudicado mediante una carta firmada por su representante legal, notificará al administrador del pedido, las alternativas o soluciones que propone para continuar atendiendo el suministro en cuestión, considerando que el producto o artículo sustituto deberá ser de igual o superior calidad.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de control, supervisión y vigilancia que imponga la CONANP para el ingreso, movimiento y salida de bienes, así como para su personal operativo y administrativo.

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

A fin de garantizar el cumplimiento del pedido, el proveedor adjudicado está obligado a entregar una garantía de cumplimiento divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato o pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato o pedido.

12. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de no cumplir con los plazos establecidos para la entrega en la orden de suministro, el proveedor adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por retraso en la entrega de los bienes a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe (antes de IVA) de los bienes no entregados. Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado a través del esquema e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

Las penas convencionales que en su caso se apliquen, no podrán ser mayores al monto de la garantía de cumplimiento.

13. DEDUCCIONES AL PAGO.

En caso de no cumplir con las especificaciones de los bienes objeto de la presente contratación, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes deducciones:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

- a) Por no entregar los bienes en las oficinas centrales de la CONANP, se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) calculado sobre el importe (antes del IVA) de los bienes no entregados correctamente, deducción que se aplicará en la siguiente factura.

- b) Por no entregar los bienes con las especificaciones y características acordadas en el contrato o pedido (presentación y marca), se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) por cada vez que ocurra, calculado sobre el importe (antes del IVA) de los bienes no cumplan, deducción que se aplicará en la siguiente factura.

Las deducciones que en su caso se apliquen, no podrán ser mayores al monto de la garantía de cumplimiento

14. ADMINISTRADOR Y ENCARGADO DEL PEDIDO

La administradora del contrato será la C. Blanca Elide Santos Ordaz, Subdirectora de Adquisiciones, Inmuebles, Servicios y Obra Pública, y el encargado de verificar el cumplimiento del pedido de la CONANP, será el C. Armando Antonio Soto, Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios, o quienes los sustituyan en el cargo.

15. PRUEBAS

Para este procedimiento no se requieren pruebas.

16. NORMAS

Para este procedimiento no se requiere el cumplimiento de normas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

ANEXO II

MODELO DE PEDIDO

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” (EN ADELANTE “PEDIDO”), QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, _____, ASISTIDO POR _____, Y _____, EN LO SUCESIVO “LA CONANP”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA CONANP” QUE:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- I.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso b) del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario.
- I.3 En este acto está representada por su **Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional**, _____, en términos de los artículos 71, fracción V y 76, fracciones VI, XIX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien cuenta entre otras atribuciones la de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de “**LA CONANP**”; certificar la suficiencia presupuestal requerida; suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas centrales de “**LA CONANP**”; desarrollar los procesos de adjudicación de acuerdo al marco jurídico correspondiente, relativos a la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos y efectuar las contrataciones de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera “**LA CONANP**”, y gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que su **Director Ejecutivo cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento**.
- I.4 El presente “**PEDIDO**” se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad por lo dispuesto en los **artículos 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **13** de su Reglamento, como resultado del **Procedimiento de la** _____ **No.** _____, por la _____, para la **adquisición** de “_____”.
- I.5 Asimismo, por tratarse de un “**PEDIDO**” **abierto**, el cual establece el **presupuesto mínimo y máximo** que podrá ejercerse, éste se celebra en términos del **artículo 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de su Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

este “**PEDIDO**” y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para la entrega óptima de los bienes; por lo que tiene capacidad jurídica para contratar y para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este “**PEDIDO**”.

- II.7 No se encuentra impedido en forma alguna para celebrar y obligarse con la suscripción de este “**PEDIDO**”, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cuyo contenido declara conocer.
- II.8 Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, y las sanciones de carácter administrativo a que se hacen acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.
- II.9 Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**LA CONANP**”, copia del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día Viernes 23 de diciembre de 2016.
- II.10 Asimismo, expresamente acepta que en caso de que resultaren falsas las manifestaciones mencionadas con antelación y/o documentales presentadas, o durante la vigencia de este “**PEDIDO**” se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho.
- II.11 Para los efectos del presente “**PEDIDO**”, señala como domicilio el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este “**PEDIDO**”, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, a la **Convocatoria de la** _____ **No.** _____ **Consolidada**, a sus **Especificaciones Técnicas** en lo correspondiente a “**LA CONANP**”, y a las disposiciones legales que rigen la adquisición y cumplimiento del objeto de este “**PEDIDO**” otorgándose recíprocamente las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL “**PEDIDO**”.

La _____, en lo sucesivo los “**BIENES**”.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL “**PEDIDO**”.

“**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del presente “**PEDIDO**”, se obliga a suministrar a “**LA CONANP**” los “**BIENES**” conforme a los alcances contenidos en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, en adelante “**ANEXO 1**”, de la **Convocatoria a la** _____ **No.** _____, en lo concerniente y aplicable en lo particular a “**LA CONANP**”, así como su propuesta técnica y económica, documentos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para fines de este instrumento legal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

“LA CONANP” podrá cancelar este “PEDIDO” total o parcialmente, si “EL PROVEEDOR” no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, o en su caso, exigir el cumplimiento.

TERCERA.- IMPORTE DEL “PEDIDO”.

“LA CONANP”, pagará a “EL PROVEEDOR”, un importe total de \$ _____
(_____ pesos 00/100 M.N), por concepto de las siguientes partidas:

El importe resultante por el “PEDIDO” se pagará a “EL PROVEEDOR” en pesos mexicanos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el importe de los “BIENES”, por lo que no podrá incrementarse durante la vigencia del presente instrumento legal.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este “PEDIDO” iniciará a partir del día _____ de _____ de 2018 y concluirá el día _____ de _____ de 2018, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer para el presente instrumento, lo que ocurra primero, en el entendido de que “LA CONANP” no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el “PEDIDO”.

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS “BIENES”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los “BIENES” durante la vigencia del presente “PEDIDO”, sin que dicho plazo exceda la misma, conforme a la “ORDEN” que emita “LA CONANP”; obligándose “EL PROVEEDOR” a cumplir con la entrega de los “BIENES” conforme a los términos, especificaciones, condiciones y alcances contenidos en el “ANEXO 1”.

Cuando la “ORDEN” sea transmitida por correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, “EL PROVEEDOR” se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se reciba dicha “ORDEN”, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si “EL PROVEEDOR” no confirma la recepción de la “ORDEN”, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de “LA CONANP” según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por “LA CONANP”.

Los “BIENES” objeto de este “PEDIDO”, serán entregados en los domicilios y a la atención de las personas que se puntualizan en el “ANEXO 1”, en días hábiles y dentro de los horarios que para tal efecto se establezca en la “ORDEN”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los “BIENES” amparados en cada “ORDEN”, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el “PROVEEDOR” no entrega los “BIENES” en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los “BIENES” objeto del presente “PEDIDO” así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de “LA CONANP”, será a cargo de “EL PROVEEDOR”.

SÉPTIMA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“LA CONANP” no otorgará ninguna clase de anticipo.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, “LA CONANP” pagará a “EL PROVEEDOR” previo dictamen de conformidad del Administrador y entera satisfacción de “LA CONANP”, el monto por los “BIENES” debidamente entregados de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este instrumento jurídico.

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA CONANP"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, según sello, nombre y firma del personal facultado del área receptora del **"PEDIDO"**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago a **"EL PROVEEDOR"** se efectuará a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago a **"EL PROVEEDOR"**, éste tendrá cinco días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando los **"BIENES"** objeto de este **"PEDIDO"** no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las condiciones y especificaciones que para tal efecto señala el **"ANEXO 1"**; por lo que es estos casos **"LA CONANP"** podrá ordenar la reposición de aquellos **"BIENES"** que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que el mismo se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, en tal supuesto, **"EL PROVEEDOR"** procederá de manera inmediata a la reposición correspondiente, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a lo anterior, se aplicará la **Cláusula denominada Penas Convencionales** establecidas en el presente instrumento jurídico.

Si **"EL PROVEEDOR"** entrega los **"BIENES"** por mayor valor y/o cantidad de lo indicado en este **"PEDIDO"** y el **"ANEXO 1"**, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA CONANP"** la información que le sea proporcionada, o que derive de la entrega de los **"BIENES"**, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este **"PEDIDO"** que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este **"PEDIDO"** le sea requerido a **"LA CONANP"**, por las autoridades fiscalizadoras.

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada entrega de los **"BIENES"**, por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

NOVENA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los **"BIENES"** de manera personal, por lo que no podrá subcontratar la adquisición de los **"BIENES"** o transferir en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente **"PEDIDO"**, con excepción de los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento de **"LA CONANP"**, lo **contravenido a lo instaurado en la presente Cláusula será casusa de rescisión de éste "PEDIDO"**.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "PEDIDO".

La _____, será la **ADMINISTRADORA** del presente **"PEDIDO"**, y el _____, será el **responsable de verificar y dar seguimiento a la adquisición de los "BIENES"**, teniendo en todo tiempo el derecho de supervisar que los **"BIENES"** objeto del presente instrumento jurídico, se entreguen conforme a lo requerido en este **"PEDIDO"** y el **"ANEXO 1"**, y será en enlace entre **"LA CONANP"** y **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que los representantes designados por parte de **"LA CONANP"** como **responsables de la ADMINISTRACIÓN y VERIFICACIÓN** del **"PEDIDO"** respectivamente, darán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La verificación de la entrega de los **"BIENES"** que realice **"LA CONANP"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este **"PEDIDO"**, así como de responder por deficiencias en la calidad de los **"BIENES"** una vez entregados.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del **"PEDIDO"**, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS "BIENES".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de los **"BIENES"** en los términos previstos en este **"PEDIDO"** y el **"ANEXO 1"**, éstos **NO** se tendrán por **recibidos o aceptados** por **"LA CONANP"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el cumplimiento del objeto del presente **"PEDIDO"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA CONANP"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa al **"PEDIDO"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediatamente y fehacientemente a **"LA CONANP"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los **"BIENES"** así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando **NO** se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la **NO** entrega de los **"BIENES"** por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por **NO** entregarlos de conformidad con lo estipulado en el presente **"PEDIDO"**, el **"ANEXO 1"** y la **"ORDEN"** dada por **"LA CONANP"**, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA CONANP"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA CONANP” para responder por la calidad de los defectos o vicios ocultos en los “BIENES”, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el “PEDIDO” y en la legislación aplicable, por lo que “LA CONANP” podrá exigir a “EL PROVEEDOR” que lleve a cabo las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que “EL PROVEEDOR” deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no lleve a cabo las reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo máximo de tres días naturales que “LA CONANP” otorgue a “EL PROVEEDOR” o en su caso, el acordado entre “EL PROVEEDOR” y “LA CONANP” para efectuar las reposiciones necesarias, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de las adquisiciones realizadas a “EL PROVEEDOR” se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, “EL PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONANP” de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de la misma; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice “LA CONANP” en relación con el asunto.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre “LA CONANP” y “EL PROVEEDOR” o con las personas que “EL PROVEEDOR” ocupe con motivo de la adquisición de los “BIENES” materia del presente “PEDIDO”, por lo que será “EL PROVEEDOR” quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA CONANP” en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a “LA CONANP”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL “PEDIDO”.

“EL PROVEEDOR”, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente “PEDIDO”, deberá presentar a “LA CONANP”, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, **la garantía de cumplimiento del “PEDIDO”, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles o indivisibles, mediante póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo total del presente instrumento jurídico, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento**, objeto de este “PEDIDO”, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea conforme al artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes de claraciones:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas contenidas en este “PEDIDO”.
- b) Que para liberar la fianza, se requerirá de manifestación expresa y por escrito de “LA CONANP”, del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico de “EL PROVEEDOR”.

- c) Que la vigencia de la fianza permanecerá durante el cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** y se extenderá en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **"PEDIDO"**, así como, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y la vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución de **"PEDIDO"** o por otra situación.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que **"LA CONANP"** otorgue alguna prórroga a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía previamente a la formalización del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** por razones imputables al mismo no entregue los **"BIENES"** en la fecha o plazos convenidos, o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento y en el **"ANEXO 1"**, **"LA CONANP"**, tendrá derecho de cobrar el 1% en función de los **"BIENES"** no entregados por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento o en caso de haber entregado los **"BIENES"** con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en el presente **"PEDIDO"**, hasta en tanto no se cumpla conforme a lo previsto.

Cuando el importe de los **"BIENES"** fuera modificado durante la vigencia del presente **"PEDIDO"**, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. **El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto máximo total del instrumento jurídico.**

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través del proceso que establezca la Subdirección de Recursos Financieros. El pago de los **"BIENES"** estará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta Cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo de la **ADMINISTRADORA** del **"PEDIDO"**.

El pago de las penas convencionales a que se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"** será requisito para liberar el pago correspondiente por los **"BIENES"**.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL "PEDIDO".

"LA CONANP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente **"PEDIDO"**, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del **"PEDIDO"**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del **"PEDIDO"**, son las siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los **"BIENES"** conforme al **"ANEXO 1"** y este **"PEDIDO"**, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

016F00001-E41-2018

presente **"PEDIDO"**.

- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"LA CONANP"** los datos necesarios que le permitan la verificación y supervisión de que los **"BIENES"** está siendo entregados de conformidad con lo establecido en el **"PEDIDO"** y el **"ANEXO 1"**.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto a los **"BIENES"** pactados en el **"PEDIDO"**, sin justificación para **"LA CONANP"**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el **"PEDIDO"** cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en el presente **"PEDIDO"**.
- j) Si **"LA CONANP"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del **"PEDIDO"** o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"LA CONANP"** le formule una reclamación con motivo de la entrega de los **"BIENES"**.
- l) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda modificar el precio de los **"BIENES"** materia del presente **"PEDIDO"**, durante la vigencia del mismo, sin autorización de **"LA CONANP"**.
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como también estuviere situado en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- n) En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente **"PEDIDO"**, a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del **"PEDIDO"**, **"LA CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en este instrumento jurídico y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIÉGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL **"PEDIDO"**.

"LA CONANP", podrá rescindir el presente **"PEDIDO"** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta Cláusula, **"LA CONANP"**, comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA CONANP"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el **"PEDIDO"** y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del **"PEDIDO"**, **"LA CONANP"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de la adquisición de los **"BIENES"** entregados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONANP"**, podrá optar por no rescindir este **"PEDIDO"**, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"LA CONANP"**, deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este **"PEDIDO"** cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA CONANP"**, ésta podrá suspender el **"PEDIDO"** constando por escrito, donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA CONANP"**, podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del **"PEDIDO"**.

Cuando la adquisición fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA CONANP"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos **"BIENES"** que hubieran sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PEDIDO".

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA CONANP"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente **"PEDIDO"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **"BIENES"** originalmente solicitados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA CONANP"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **"PEDIDO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este supuesto, **"LA CONANP"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **"PEDIDO"**, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL "PEDIDO".

Cualquier modificación a los términos del presente **"PEDIDO"** será formalizada mediante convenio por escrito



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-C-6F00-01-E41-2018

debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al **incremento del monto máximo** del **"PEDIDO"** vigente o de la cantidad de bienes no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por los **artículos 47, fracción II y 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA CONANP" podrá ampliar y/o modificar los plazos, fechas o vigencia para la adquisición de los **"BIENES"** previamente al vencimiento del presente **"PEDIDO"**, en términos de lo previsto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el **"PEDIDO"** y/o el **"ANEXO 1"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA CONANP"** dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA CONANP"** podrá determinar la rescisión administrativa del **"PEDIDO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"LA CONANP"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente **"PEDIDO"**.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- QUEJAS.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, derivado del presente **"PEDIDO"**.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

La Secretaría de la Función Pública establecerá las normas y procedimientos para que las quejas o denuncias sean atendidas y resueltas con eficiencia.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente **"PEDIDO"**, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, y en los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como lo indicado en la **Convocatoria a la**

_____ **No.** _____, **por la** _____.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación del presente **"PEDIDO"**, la **Convocatoria a la** _____ y en el **"ANEXO 1"**, de conformidad con lo previsto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016/2018-01-E41-2018

prevalecerá lo establecido en la convocatoria que alude el párrafo que antecede.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente "PEDIDO", o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las misma o en el presente instrumento jurídico, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma en este acto el presente **PEDIDO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE** "_____", en **cinco tantos**, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en la **Ciudad de México**, el día _____ de _____ de 2018.

POR "LA CONANP"

POR "EL PROVEEDOR"

ANEXO III

Constancia de documentación presentada

Constancia de Documentación presentada en el sobre único de proposiciones de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Núm.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Docto	Punto de	Descripción del Documento	Foli	Del	Al
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL, a nombre y representación de: **IA-016F00001-E41-2018**
(licitante) _____, por lo que solicito que se nos considere como Licitantes en la misma.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de Licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, **bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Anexo V
Formato para acreditar la personalidad del licitante
(Elaboración de Proposiciones)

Ciudad de México, a de de 2018.

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NACIONAL, a nombre y representación de:
(licitante) _____



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

NOTA 2: En caso de Licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, **bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo VI

Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el pedido respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NUM ---** para el “-----”, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de adquisición establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA) _____
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo VII

Manifiesto de conformidad con el contenido de la Invitación

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° ----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de pedido; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 9.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E41-2018

Anexo VIII

Declaración de integridad

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Licitantes**.

**A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E41-2018

**Anexo IX
Manifestación de Nacionalidad Mexicana**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°** en la que mi representada, la empresa _____(1)_____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada es de Nacionalidad **MEXICANA** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E41-2018

**Anexo X
No Transferencia de derechos**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un pedido derivado de la presente Invitación, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho pedido en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **CONVOCANTE**.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

IA-016F00001-E41-2018

**Anexo XI
Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)**

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$_____, conforme a la clasificación de la “Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y el “ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XII

Plazo y lugar de entrega

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° ----

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa
_____, manifiesto que mi representada realizará la entrega de los
bienes conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción genérica	Lugar de entrega	Plazo de entrega propuesto

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XIII

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----

Partida	Descripción del Servicio ofertado	Características ofertadas por el licitante	Fecha de Entrega

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XIV Propuesta Económica

Ciudad de México, a de de 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
EJERCITO NACIONAL NO. 223
Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320
Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N°

PROPUESTA ECONOMICA

PRODUCTOS NO PERECEDEROS

No. Concepto	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca Ofertada	Precio	Subtotal	IVA	Costo Total

ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA

No. Concepto	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca Ofertada	Precio	Subtotal	IVA	Costo Total

**Estos productos gravan Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la Ley de Impuesto al Valor Agregado*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XV

Modelo de fianza

Ciudad de México, a de de 2018.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 11º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pedido No. _____ de fecha _____.

Que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El pedido N° _____ se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de dicho pedido.
- b) Que la fianza se otorga para responder al debido cumplimiento del pedido No. _____, así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de _____ (nombre y la persona física o moral que se obliga) con motivo de la ejecución del mismo.
- c) Que la afianzadora da su autorización en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para que, en caso de prórroga del pedido, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogue en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso previo y por escrito del Área Técnica y/o Requirente.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Seguros Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,
- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

o futuro o por cualesquiera otra causa.

- g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XVI

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° -----
Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del
Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF



COMISION NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

Nombre del Proveedor



Fecha

Folio de Registro

Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

El suscrito _____ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa _____ según consta en Poder Notarial _____, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **CONVOCANTE** por concepto de bienes o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Fecha de Constitución del Poder				
Lugar de Constitución del Poder				
Número de la Notaría				
Nombre del Notario Público				
Tipo de Identificación Oficial y No.				

Tipo de movimiento

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

Alta	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Baja	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

		Industria		Comercio		Servicios	
Tamaño		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MIPYMES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos

	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
--	-----------------------	-----------	------------------------------	--	-----------	------------------------------	--

Cadenas Productivas
corresponda

Marque **X** según

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal
ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XVII

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XVIII Encuesta de calidad y Transparencia

FECHA:

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional**, pone a su disposición la encuesta de **“Calidad en el Servicio y Transparencia”**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos electrónicos david.gonzalez@CONVOCANTE.gob.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL: N° IA-016-F00001-E--2016** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN	TOTALMEN TE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUE RDO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
1.- ¿El contenido de esta Invitación fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta Invitación del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta Invitación y junta de aclaración a Invitación?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta Invitación y junta de aclaración a Invitación?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamentos que sustenta la determinación de los Licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?				
10.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Adquisiciones Inmuebles, Servicios y Obra Pública?				



11.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LECTÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

Anexo XIX

Manifiesto Público Inherente al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo la CONANP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los sucesivo LAASSP, y lo aplicable de su Reglamento; hace de su conocimiento las siguientes manifestaciones:

- Que el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Acuerdo por el que se expidió el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
- Dicho Protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.
- El Protocolo, es aplicable a cualquiera de las contrataciones celebradas por la CONANP, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP, como es el supuesto de este procedimiento.
- Que los datos personales que se recaben, derivado de los actos que puedan derivar de la presente solicitud, con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, se llevará un registro de las comunicaciones telefónicas; las reuniones, visitas y actos públicos, podrán ser videograbados, en el caso de estos últimos no se requerirá del consentimiento del particular, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba, haciendo del conocimiento a los presentes que el dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones, formará parte del expediente de contratación que al efecto se genere.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016F00001-E41-2018

- Que los particulares tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores que intervienen en el procedimiento de contratación.
- Que las personas físicas y morales que tengan intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

Declaro estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas, acuso de recibido y enterado del contenido del presente Manifiesto, y de que este documento formará parte del expediente de contratación correspondiente.

NOMBRE: _____

EMPRESA: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____